

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

**DISPONGO,**

**Primero. - Marco y objetivos**

La innovación docente es un factor clave para el logro de la calidad en Educación Superior, como respuesta a los fenómenos y las tendencias educativas actuales. Afrontar estos constantes cambios educativos y, a su vez, provocar otros cambios orientados a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, fortalece las competencias y el ejercicio profesional docente.

Además, el RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, promueve la innovación docente de forma que se convierta en una estrategia fundamental de las universidades y de los centros para que se aplique en todas las asignaturas del plan de estudios, así en el preámbulo del decreto se indica:

“Por otra parte, y de forma complementaria, se promueve la innovación docente de forma que esta se convierta en una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones, partiendo de la consideración de que el objeto esencial del proceso educativo es enseñar y aprender y este proceso debe adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se desarrollan en cada momento histórico. Es evidente el reto fundamental que tienen ante sí las universidades de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza a las demandas de unas sociedades en permanente mutación. En este sentido, este real decreto abre la puerta, para promoverla y visibilizarla, a que los centros emitan documentos acreditativos que acompañen al título universitario oficial y que verifiquen el que toda la organización docente de una titulación determinada se ha configurado a partir de una estrategia o planteamiento de innovación docente plasmado en todas las asignaturas del plan de estudios”.

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz.

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2025/2026, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de posgrado de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con este propósito, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación docente, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo y grupos de innovación.
- Difundir la innovación y las buenas prácticas docentes que lleva a cabo el profesorado de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	1/9	

- Facilitar espacios de encuentro entre el profesorado UCA que desarrolla prácticas innovadoras.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

#### Segundo. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.500 €**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **2 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección [practicas.extracurricular@uca.es](mailto:practicas.extracurricular@uca.es). El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	2/9	

través de otras convocatorias con este fin.

- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

### Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2025/2026.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2026, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través de un correo electrónico enviado a [innovación.docente@uca.es](mailto:innovación.docente@uca.es), en el que la persona responsable del proyecto indique la información completa del proyecto (código de la solicitud y título) y de los miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones.

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2025/2026, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

### Cuarto. – Líneas de actuación y fines prioritarios:

Esta convocatoria presenta las siguientes líneas de actuación prioritarias:

#### LÍNEA 1. Metodologías activas y nuevas formas de proporcionar al alumnado recursos que mejoren su aprendizaje.

- Promover acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización del alumnado con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible o centradas en la actividad del alumnado: trabajo por competencias, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, DUA, gamificación, aula invertida, aprendizaje por proyectos o aprendizaje basado en diseño, participación activa del alumnado, entre otros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	3/9	

**LÍNEA 2. Evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.**

- Incentivar procesos evaluativos formativos: evaluación competencial, evaluación formativa y compartida y/o evaluación dialogada, entre otras.
- Articular y desarrollar de políticas y acciones que potencien y faciliten la inserción laboral del alumnado y egresados/as.

**LÍNEA 3. Materiales y recursos educativos.**

- Promover la producción y la publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- Fomentar la creación de materiales didácticos digitales para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje del alumnado.

**LÍNEA 4. Docencia multimodal, y uso y aplicación de recursos tecnológicos e IA.**

- Desarrollar la docencia multimodal, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad favoreciendo especialmente el desarrollo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP) y las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC).

**LÍNEA 5. Coordinación, tutorización y orientación del alumnado. Fomento de la coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones.**

- Establecer redes de colaboración para la innovación docente.
- Articular las prácticas y los trabajos fin de grado/máster, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica de varias asignaturas al mismo tiempo, fomentando la interdisciplinariedad entre las mismas.
- Orientación y acción tutorial del alumnado universitario.

**LÍNEA 6. Responsabilidad social universitaria, diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional) y equidad.**

- Actualizar y flexibilizar la oferta formativa adecuándola a las demandas sociales, teniendo en cuenta la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Economía Circular, Economía Azul, Economía Colaborativa, Responsabilidad Social Corporativa, Economía Verde y Sociedad Digital.
- Incorporar en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional).
- Favorecer la incorporación de prácticas docentes vinculadas a la inclusión, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia.
- Reforzar la vinculación de la universidad con su entorno fomentando la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales y medioambientales.

**LÍNEA 7. Internacionalización. Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE, entre otras).**

- Desarrollar acciones de apoyo a la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz y la internacionalización en la docencia universitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	4/9	

**LÍNEA 8. Acreditación y mejora de la calidad de los títulos oficiales Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de grado/máster o cursos de doctorado.**

- Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
- Facilitar la difusión y el intercambio de prácticas docentes valiosas.

**Quinto. - Solicitudes**

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 30 de mayo de 2025**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas. Como se indicó en el punto tercero de estas bases, las propuestas deberán incluir, como mínimo, dos participantes (incluyendo al/la Coordinador/a), de los cuales, al menos uno debe pertenecer a la UCA.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar la **solicitud INNOVA de proyecto de innovación y mejora docente** (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, basta con indicar en el anexo la solicitud de la beca y las funciones a realizar, no es necesario documentación adicional al respecto).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

**Sexto. - Comisión y criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son<sup>1</sup>:

- (30%) Grado de originalidad, descripción precisa y fundamentada de objetivos y compromisos realistas

<sup>1</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	5/9	

para adquirirlos.

- (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas.
- (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

Los proyectos propuestos que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptados para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación del proyecto solicitado y los gastos autorizados para los mismos. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para innovación docente. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de los proyectos aceptados.

En caso de no obtener la financiación requerida, el/la coordinador/a del proyecto aceptado, decidirá si sigue manteniendo el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

Los **criterios para evaluar las memorias**<sup>2</sup> presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (20%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (15%) Calidad de la memoria.
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario.
- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

<sup>2</sup> Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	6/9	

#### Séptimo. - Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2025/2026, y finalizará a el 30 de septiembre de 2026.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2026. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las **14:00 del 30 de septiembre de 2026**, a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz). El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>.

La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.

#### Octavo. - Compromisos adquiridos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar al alumnado de cada una de las asignaturas implicadas en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión, al menos, respecto a la siguiente cuestión:
  - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión del alumnado formulándole al menos, las siguientes cuestiones:
  - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
  - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - En el caso de la participación de profesorado invitado: La participación del profesorado invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje.
3. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
4. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	7/9	

trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto.

**Noveno. – Reconocimientos**

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

**Décimo. - Premios**

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente presidida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	4º	
Cuantía / €	2.000	1.500	1.000	500	3 Accésit de 250

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente. El Consejo Social será el encargado de otorgar los premios, prestando especial atención a aquellos proyectos que fortalezcan la vinculación de la Universidad con su entorno social.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año en curso. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

**Decimoprimer. – Difusión y propiedad intelectual**

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	8/9	

deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

**Decimosegundo. - Interpretación de las normas**

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Decimotercero. - Resolución y alegaciones**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimocuarto. - Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE	Fecha	02/05/2025 21:17:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYUA2ZUJYRBG53T4A6D2FCE</a>	Página	9/9	